

BAQUEDANO,

07 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 352

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2933 de fecha 20 de Diciembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas generales, Bases Administrativas especiales y Términos de Referencia de la licitación pública "Mantención Pintura Exterior Pabellones y Cierre Escuela G-130, Localidad de Baquedano ID 3845-35-LE12.
2. Decreto Exento N°136 de fecha 15 de Enero de 2013 que adjudica licitación pública a Juan Carlos Guerrero Torres Ing. y Const. E.L.R.L.
3. Contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Juan Carlos Guerrero Torres E.L.R.L. rut 76.041.635-5 de fecha 21 de Enero de 2013.
4. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en las bases Administrativas Generales en su punto 23.2 señala que se debe garantizar la entrega de una boleta de garantía por concepto de GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECRETO:

1. ORDENESE y Regístrese la Custodia a la Tesorera Municipal de la Boleta de Garantía de la Empresa Juan Carlos Guerrero Torres Ing. y Const. Rut: 76.041.635-5, Boleta Nro. 0276308 del Banco Santander, de fecha 25 de Enero de 2013 por un monto de \$631.424.- (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos), con fecha de vencimiento el 28 de Marzo de 2013, para garantizar El Fiel Cumplimiento del Contrato de los Trabajos Denominados Mantención Pintura Exterior Pabellones y Cierre Escuela G-130, Localidad de Baquedano ID 3845-35-LE12.
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Educación y Tesorería.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)